

## INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL POR SUPLENCIA TEMPORAL II BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE

Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR

#### 2. OBJETIVO

El presente Proceso de Selección tiene por objeto la contratación por Suplencia Temporal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, para contratar personal asistencial por suplencia temporal para cubrir las plazas: a) Por licencia por maternidad, b) Por Designación de la Directora del Departamento de Enfermería del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.

#### 3. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa.
- Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 005-90-PCM.
- Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, que aprueba la Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud.
- Ordenanza Regional N° 057-AREQUIPA, que crea el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR.
- Ordenanza Regional N° 063, 064-AREQUIPA y 304-AREQUIPA, que aprueba la Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1153-2013 Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.
- Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.

#### 4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Base regula el proceso para la contratación por Suplencia Temporal II Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las plazas

asistenciales de: 02 Licenciadas en Enfermería en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR; y son de cumplimiento obligatorio, por parte de los integrantes de la Comisión de Selección y de los postulantes al concurso convocado por el IREN SUR.

## 5. DENOMINACIONES

Para la presente base se deberá considerar las siguientes denominaciones:

- IREN SUR: Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur.
- COMISIÓN: Comisión Especial para el proceso de selección de personal.
- BASES: Base Administrativa para el proceso de selección.

## 6. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Los integrantes de la Comisión y los postulantes al proceso se rigen por las normas y procedimientos contenidos en la presente Base.
- 6.2 Para el presente proceso se considerará 02 plazas asistenciales contenidas en el Anexo 1 de la presente Base.
- 6.3 El desempeño de los cargos se efectuará bajo la modalidad de asignación de funciones por la máxima autoridad del IREN SUR.
- 6.4 La autoridad competente está en la facultad de realizar evaluaciones de desempeño del personal y convocará de ser necesario, un nuevo proceso de selección antes de cumplido el periodo que se señala en el Contrato.
- 6.5 El desempeño de las funciones asignadas, puede concluir o interrumpirse por:
- Renuncia.
  - Fallecimiento.
  - Medida disciplinaria: Decreto Legislativo 276 y su Reglamento y Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento.
  - No haber aprobado la evaluación correspondiente en cuanto al cumplimiento de objetivos, metas y funciones asignadas.
- 6.6 La convocatoria, los comunicados oficiales, los resultados parciales y finales del proceso de selección serán publicados a través del portal web del IREN SUR: [www.irensur.gob.pe](http://www.irensur.gob.pe).
- 6.7 El ganador del proceso de selección, tiene un plazo de dos (02) días hábiles para asumir sus funciones, una vez publicados los resultados finales en el portal web del IREN SUR.
- 6.8 Las inscripciones se llevará a cabo en la sede del IREN SUR Av. La Salud S/N Cercado dentro del horario de la entidad.

## 7. DE LA ORGANIZACIÓN

- 7.1 El proceso de selección para cubrir las plazas asistenciales: 02 Licenciadas en Enfermería, comprenderá las siguientes etapas:
- a. Convocatoria.
  - b. Inscripciones.
  - c. Evaluación curricular y declaración de aptos.
  - d. Reclamos/Absoluciones.
  - e. Entrevista personal.
  - f. Publicación de resultados y cuadro de méritos.

g. Inicio de actividades.

- 7.2 La Comisión declarará desierta la plaza convocada en los siguientes casos:
- Cuando no se hubiera inscrito postulante alguno a la(s) plaza(s) convocada (s).
  - Cuando los postulantes, no hubieran alcanzado el puntaje mínimo establecido.
- 7.3 El proceso de selección podrá ser declarado nulo, cuando se determine la ocurrencia de hechos que a juicio de la Comisión sean de carácter doloso, pongan en riesgo la legitimidad del proceso y cuando contravengan las normas establecidas en el presente documento.

## 8. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

- 8.1 El proceso de selección estará a cargo de una Comisión Especial, designada por Resolución Gerencial expedida por el Titular del IREN SUR.
- 8.2 La Comisión estará integrada por tres miembros y representantes de las áreas usuarias.
- 8.3 La Comisión podrá convocar a un Representante del Colegio Profesional respectivo en calidad de veedor del proceso de selección.
- 8.4 Las funciones de la Comisión son:
- Aprobar las disposiciones contenidas en las presentes Bases.
  - Programar, convocar y ejecutar el proceso de selección para la contratación por Suplencia Temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de las plazas asistenciales de: 02 Licenciadas en Enfermería, elaborando la documentación necesaria para el cumplimiento de la función encomendada.
  - Elaborar el cronograma correspondiente para cada una de las etapas previstas en el proceso de selección.
  - Cumplir y verificar el cumplimiento de la normatividad contenida en las presentes Bases.
  - Publicar la lista de postulantes aptos una vez concluida la primera etapa.
  - Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo a los criterios técnicos establecidos, descalificando a los postulantes que infrinjan las disposiciones de las presentes Bases.
  - Participar obligatoriamente en el proceso de selección.
  - Elaborar y suscribir las Actas de Instalación, Reuniones, Evaluación de Expedientes y Declaración de Aptos, Absolución de Reclamos, Cuadros de Méritos e Informe Final.
  - Resolver en única instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.
  - Publicar los resultados del proceso de selección de personal.
  - Otros que le correspondan en materia de su competencia.
- 8.5 En el caso de que uno de los miembros de la Comisión tenga lazos de familiaridad hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los postulantes, se inhibirá de participar en el concurso.
- 8.6 La Comisión desarrollará sus funciones con objetividad, imparcialidad y transparencia, para lo cual adoptará acuerdos por unanimidad o mayoría de votos.

## 9. DE LA CONVOCATORIA

9.1 La convocatoria al proceso de selección se efectuará una vez sean aprobadas las Bases.

9.2 La convocatoria contendrá:

- El cronograma de las etapas del proceso.
- Las plazas asistenciales a convocar considerando:
  - Ubicación por unidad orgánica.
  - Perfil profesional y requisitos mínimos.
  - Remuneración a percibir.

9.3 El Cronograma deberá contener la fecha de inicio y término para cada etapa y comprenderá las siguientes actividades:

- a. Publicación en el Portal del Ministerio de Trabajo.
- b. Convocatoria.
- c. Inscripciones.
- d. Evaluación curricular y declaración de aptos.
- e. Reclamos/Absoluciones.
- f. Entrevista Personal.
- g. Publicación de resultados y Cuadro de Méritos.
- h. Inicio de actividades.

## 10. DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

10.1 Los requisitos mínimos para las plazas asistenciales: 02 Licenciadas en Enfermería, están previstos en el Anexo 1 de las Bases.

10.2 Los postulantes que no cumplan los requisitos mínimos establecidos, serán declarados NO APTOS, conforme al cronograma previsto.

## 11. FACTORES DE EVALUACIÓN Y COEFICIENTE DE PONDERACIÓN

11.1 Para el proceso de evaluación de las plazas asistenciales: 02 Licenciadas en Enfermería, se considerará lo siguiente:

- A. Evaluación curricular: 0 a 100 Puntos.
- B. Entrevista Personal 0 a 100 Puntos.

11.2 El puntaje de cada uno de los factores de evaluación se multiplicará por los coeficientes de ponderación, según el cuadro siguiente:

| FACTOR  | EVALUACIÓN CURRICULAR | ENTREVISTA PERSONAL |
|---------|-----------------------|---------------------|
| PUNTAJE | 60%                   | 40%                 |

## 12. DEL CURRÍCULUM VITAE


12.1 Los documentos que contenga el Currículum Vitae: Título Profesional a Nombre de la Nación (Fedateado) y el resto de documentos serán en copia, a excepción de la Constancia de Habilitación Profesional la cual será en Original, debiendo ser presentados conforme al estricto orden previsto en el Anexo 4 de las Bases.

12.2 Los documentos que contenga el Currículum Vitae deberán tener una antigüedad de


máximo 05 años, en el caso de cursos y congresos.

- 12.3 Los documentos sólo serán aceptados dentro del plazo fijado; vencido éste, no se aceptará la presentación de documentos adicionales.
- 12.4 Para la evaluación correspondiente solo se considerará la documentación relacionada con el perfil del cargo, y considerando los puntajes establecidos, conforme a lo establecido en el Anexo 4 de las Bases.


### 13. ENTREVISTA PERSONAL

- 
- 13.1 En esta etapa, la Comisión evaluará en el postulante criterios de personalidad, expresión oral, conocimiento de la materia, carácter, entre otros aspectos.
  - 13.2 El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje obtenido por el postulante, en la calificación individual de cada uno de los miembros de la Comisión y multiplicado por el coeficiente de ponderación establecido para esta etapa.

### 14. DE LOS RECLAMOS

- 
- 14.1 Los reclamos serán presentados por mesa de partes del IREN SUR en forma personal y por escrito dirigido al Presidente de la Comisión, fundamentando su petición en el plazo perentorio de 24 horas, después de publicado los resultados de la etapa respectiva del proceso.
  - 14.2 La Comisión resolverá los reclamos en un plazo no mayor a 24 horas.
  - 14.3 Terminada la etapa de reclamos se publicará los resultados obtenidos en cada etapa.

### 15. CUADRO DE MÉRITO Y DECLARACIÓN DE GANADORES

- 
- 15.1 Con los puntajes finales obtenidos, la Comisión elaborará el Cuadro de Méritos para las plazas convocadas.
  - 15.2 La Comisión declarará como ganador del proceso de selección al postulante que en estricto orden de mérito obtenga el más alto puntaje procediendo a publicar el resultado en el portal web del IREN SUR. Para ser declarado ganador el postulante deberá tener en la Nota Final 60.00 puntos a más.
  - 15.3 Los postulantes que aprueben el proceso de selección integrarán una lista de elegibles en estricto orden de mérito para las plazas convocadas, cuya vigencia será de 06 meses.
  - 15.4 En caso de obtener algún empate en el cuadro de mérito final, ganará el postulante que haya obtenido el puntaje mayor en la evaluación curricular, de subsistir el empate, se tomará en cuenta la antigüedad de la fecha de obtención del Título Profesional.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** Los participantes que incurran en actos que atenten contra las normas establecidas en las presentes bases serán descalificados del proceso y se dará por terminada su participación en el Concurso.

**SEGUNDA:** La Comisión una vez concluido el proceso de selección, preparará los informes necesarios sobre el desarrollo del mismo, remitiéndolos a:

- a. Gerencia del IREN SUR

**TERCERA:** En caso de detectarse la presentación de algún documento falso o adulterado, incluso después de realizada la selección, el postulante será descalificado sin perjuicio de la instauración de las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

**CUARTA:** Para el presente proceso, en lo que respecta a buena salud y antecedentes penales, judiciales y policiales, se presentará una Declaración Jurada, conforme al Anexo 2 de las Bases; en caso probarse la falsedad de la misma, se procederá con la descalificación del postulante.

**QUINTA:** Las circunstancias o aspectos no previstos de manera expresa en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión, sobre la base de los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.

**SEXTA:** La Comisión hará llegar a la Oficina de Administración – Recursos Humanos, el cuadro de méritos para mantener actualizado el registro de postulantes elegibles con una duración de 06 meses.

**SEPTIMA:** Es preciso indicar que para la presente convocatoria y el proceso de evaluación, se considerará lo dispuesto en el Artículo 36° de la Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con discapacidad. Así como, lo establecido en el Artículo 61° de la Ley N° 29248 – Ley del Sector Militar.

#### LA COMISIÓN



Three handwritten signatures in blue ink are present. The first signature on the left is written over the printed name 'H. Mayora Delgado' and includes the word 'Secretario'. The second signature is in the middle, and the third is on the right.



ANEXO 01

**PLAZAS ASISTENCIALES CONVOCADAS POR SUPLENCIA TEMPORAL II  
BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 EN EL INSTITUTO  
REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL SUR**

**IREN SUR**

|  |  |
|--|--|
| <p>01 LICENCIADA EN ENFERMERÍA CON ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA</p> <p><u>Remuneración S/. 2,239.00</u><br/><u>afectos a descuentos de ley.</u></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de DNI.</li> <li>• Título Profesional de Licenciada en Enfermería a Nombre de la Nación (Fedateado).</li> <li>• Constancia de Habilitación Profesional vigente (Original).</li> <li>• Copia de Resolución de SERUMS.</li> <li>• Copia de Título de Segunda Especialidad en ENFERMERÍA ONCOLÓGICA o Constancia de Egresado.</li> <li>• Experiencia laboral mínima de 01 año, en el sector público o privado.</li> <li>• Cada curso de especialización debe tener no menos de 6 horas de capacitación y los diplomados no menor de 90 horas (Deseable).</li> <li>• Capacitación en Enfermería Oncológica.</li> <li>• Curriculum Vitae documentado de los últimos 5 años foliado, acreditando cada uno de los requisitos exigidos en el Perfil.</li> </ul> |
| <b>Plazo: Desde el 10 de Febrero hasta el 10 de Mayo del 2018</b>  |  |
| <p>01 LICENCIADA EN ENFERMERÍA EMERGENCISTA</p> <p><u>Remuneración S/. 1,455.35</u><br/><u>afectos a descuentos de ley.</u></p>                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de DNI.</li> <li>• Título Profesional de Licenciada en Enfermería a Nombre de la Nación (Fedateado).</li> <li>• Constancia de Habilitación Profesional vigente (Original).</li> <li>• Copia de Resolución de SERUMS.</li> <li>• Copia de Título de Segunda Especialidad en Enfermería Emergencista o constancia de egresado.</li> <li>• Experiencia laboral mínima de 01 año, en el Sector Público o Privado.</li> <li>• Cada curso de especialización debe tener no menos de 6 horas de capacitación y los diplomados no menor de 90 horas (Deseable).</li> <li>• Capacitación en Emergencia.</li> <li>• Curriculum Vitae documentado de los últimos 5 años foliado, acreditando cada uno de los requisitos exigidos en el Perfil.</li> </ul>          |
| <b>Plazo: Desde el 10 de Febrero hasta el 08 de Abril del 2018</b>   |  |



ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA

El suscrito,.....  
identificado con Documento Nacional de Identidad N°....., con domicilio  
en:....., postulante al  
proceso de selección para la contratación por Suplencia Temporal II Bajo el Régimen del  
Decreto Legislativo N° 276 de la plaza asistencial:..... del  
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR, DECLARO BAJO  
JURAMENTO lo siguiente:

1. Gozo de buena salud física y mental.
2. NO registro antecedentes penales ni judiciales, ni policiales.
3. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
5. En caso de comprobarse falsedad alguna me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427 del Código Penal.
6. No estar registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en virtud a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 28970, que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, concordante con el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS; y al amparo de los artículos 41° y 42° de la Ley N° 27444 – del Procedimiento Administrativo.
7. Que, no he sido condenado ni me encuentro procesado por delito Doloso.
8. Que, no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el Régimen Laboral Privado o Público, sea como funcionario, servidor u obrero.

Arequipa,..... 2018

FIRMA

Huella Digital





ANEXO 03

**ORIENTACIONES PARA EL POSTULANTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL POR SUPLENCIA TEMPORAL II BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276**

EL EXPEDIENTE A PRESENTARSE DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN EL ESTRICTO ORDEN ESTABLECIDO:

*[Handwritten signature]*

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión, conforme al formato adjunto.
2. Declaración Jurada de no contar con impedimentos para la postulación (Anexo 02).
3. Documentos establecidos en los requisitos mínimos.
4. Curricular Vitae documentado (copia) y debidamente foliado.

**SOLICITUD**

Arequipa, ..... 2018

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

*[Handwritten signature: H. J. Javier Valverde del Cerro]*

El suscrito ..... identificado con Documento Nacional de Identidad N° ..... y con domicilio legal en ..... ante usted respetuosamente digo:

Teniendo conocimiento del proceso de contratación de personal asistencial por Suplencia Temporal II Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Reunir los requisitos mínimos para postular a la Plaza Asistencial de: .....
- Que, la presente documentación es auténtica, legal y veraz, asumiendo las responsabilidades administrativas y penales de no ser el caso.

*[Handwritten signature]*

En tal sentido, solicito a vuestra Comisión acceder a mi presentación para el proceso de selección, dejando EXPRESA CONSTANCIA QUE ME SOMETO A TODAS LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

FIRMA



Huella Digital



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



## ANEXO 04

### EVALUACIÓN CURRICULAR: CATEGORÍA PROFESIONAL

|  |                          |                  |
|--|--------------------------|------------------|
| <b>1 NIVEL EDUCATIVO</b>   |                          | <b>40 PUNTOS</b> |
| a) Título Profesional  | 20 puntos                |                  |
| b) Egresado de Maestría  | 08 puntos                |                  |
| c) Título de Maestría  | 10 puntos                |                  |
| d) Egresado de Doctorado   | 08 puntos                |                  |
| e) Título de Doctorado   | 10 puntos                |                  |
| f) Egresado de 2da Especialidad  | 17 puntos                |                  |
| g) Título de 2da Especialidad  | 20 puntos                |                  |
| <b>2 CAPACITACIÓN</b>  |                          | <b>35 PUNTOS</b> |
| a) Cursos de más de 160 horas  | 08 Puntos                |                  |
| b) Cursos de 41 a 159 horas  | 06 Puntos                |                  |
| c) Cursos de 20 a 40 horas   | 04 Puntos                |                  |
| Solo se calificarán los certificados que no tengan una antigüedad mayor de 05 años (a excepción de diplomados) y posteriores a la expedición del Título. |                          |                  |
| En los cursos que no se especifique horas se tomará la equivalencia de 03 horas por día y 17 horas por crédito.  |                          |                  |
| NOTA: en la evaluación de certificados se considerará como prioridad el número de horas y las relacionadas a la plaza que postulan.                      |                          |                  |
| <b>3 PONENCIAS REALIZADAS</b>  |                          | <b>03 PUNTOS</b> |
| a) Ponencias con una antigüedad no mayor de 5 años.  | 0.5 Punto por documento  |                  |
| <b>4 RECONOCIMIENTOS Y/O FELICITACIONES</b>  |                          | <b>02 PUNTOS</b> |
| a) Reconocimientos y Felicitaciones por Resolución emitido por el Titular de la Entidad  | 01 Punto por documento   |                  |
| b) Oficios, Cartas, Diplomas u otros documentos emitido por el Titular de la Entidad   | 0.5 Punto por documento  |                  |
| c) Otros documentos emitidos por el Sector Privado.  | 0.25 Punto por documento |                  |
| <b>4 EXPERIENCIA LABORAL</b>   |                          | <b>20 PUNTOS</b> |
| a) Por cada año de experiencia laboral en Institutos Oncológicos   | 05 Puntos                |                  |
| b) Por cada año de experiencia laboral en otras Instituciones públicas.  | 03 Puntos                |                  |
| c) Por cada año de experiencia laboral en Sector Privado.  | 01 Puntos                |                  |

SUBTOTAL

TOTAL:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
"AÑO DE LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL POR SUPLENCIA TEMPORAL II BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

El Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur - IREN SUR del Gobierno Regional de Arequipa convoca al proceso de selección para la contratación por Suplencia Temporal II Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la plazas asistenciales de: 02 Licenciadas en Enfermería.

Las bases administrativas, el perfil técnico, los requisitos mínimos y las etapas del proceso las encontrará publicadas en la página web de la institución [www.irensur.gob.pe](http://www.irensur.gob.pe) y periódicos murales.

Para el presente proceso de selección se considerará el siguiente cronograma:

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| CONVOCATORIA                 | DEL 02-02-2018 AL 07-02-2018 |
| INSCRIPCIONES                | DEL 05-02-2018 AL 07-02-2018 |
| EVALUACIÓN CURRICULAR        | EL 07-02-2018                |
| PUBLICACIÓN DE APTOS         | EL 07-02-2018                |
| RECLAMOS                     | EL 08-02-2018                |
| ABSOLUCIONES                 | EL 08-02-2018                |
| ENTREVISTA PERSONAL          | EL 09-02-2018                |
| RESULTADOS/CUADRO DE MÉRITOS | EL 09-02-2018                |
| ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA     | EL 10-02-2018                |
| INICIO DE LABORES            | EL 10-02-2018                |

**NOTA:** Las inscripciones y el presente Proceso de Selección se llevarán a cabo en la sede IREN-SUR, ubicada Av. de la Salud S/N (detrás del Hospital Honorio Delgado).

La recepción de documentos se hará mediante mesa de partes del IREN SUR en horario de 07:30 am a 03:30 pm.

La comisión comunicará a los postulantes mediante la página web de la institución [www.irensur.gob.pe](http://www.irensur.gob.pe) y periódicos murales, la hora y lugar donde se llevará a cabo la entrevista personal.

El postulante que resulte ganador deberá de aproximarse al día siguiente hábil de publicado el Cuadro de Méritos para la verificación de sus documentos e indicaciones correspondientes para el inicio de labores.

### LA COMISIÓN